



DECRETO N° 558 /

TEMUCO,

VISTOS: **30 ABR. 2013**

1979 sobre Rentas Municipales.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	:	2-24287
Actividad Económica	:	ENMARCADO DE DIPLOMAS Y FOTOS
Código Actividad	:	523.390
Clasificación	:	COMERCIALES
Dirección Comercial	:	GENERAL MACKENNA 875 depto.101
Nombre Del Contribuyente	:	SANCHEZ ESPINOZA PEDRO ANGEL
Rut	:	
Dirección Particular	:	
Fecha De Solicitud	:	22.04.2013
Otorgación N°	:	160
Fecha	:	22.04.2013
Rol Avalúo	:	222 -4

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

EBG/GRA/hcr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

589.327. ✓